



"O20"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 1921  
Pucón, 30/06/2009

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

## DECRETO

Dirección de Administración  
Y Finanzas, pagara a Don  
La cantidad de \$  
Por concepto de

Fecha de Pago

: OSCAR ALFREDO ALBORNOZ TORRES Rut 0000000000000000  
 : 1,400,000 UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS  
 : ESTADO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 35% AVANCE CONSULTORIA  
 INGRESOS PROPIOS  
 : 30/06/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	142	30/06/2009	1,400,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-31-01-002-000-000	Consultorías		1,400,000
571-01-00-000-000-000	COSTOS DE ESTUDIOS BASICOS	1,400,000	
215-31-01-002-000-000	Consultorías	1,400,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		1,260,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		140,000
	Sumas Iguales	2,800,000	2,800,000

## REFRENDACION

Cuenta 215-31-01-002-000-000  
 Presupuesto: 113,817,000  
 Total Comprometido: 71,861,497  
 Saldo x Comprometer: 41,955,503

MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRACION  
PUCON

34023

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADORA  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
PUCON

MUNICIPALIDAD  
DIRECCION DE  
DIRECTOR DE CONTROL  
PUCON

PUCON  
CENTRO DEL SUR DE CHILE

OSCAR ALFREDO ALBORNOZ TORRES

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 142

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS JURIDICOS, ABOGADOS, PROCURADORES,  
ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y AUDITORIA,

**CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR,ABOGADO**

A. PRAT [REDACTED] Block PISO Depto. 10 , TEMUCO

Fecha: 30 de Junio de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON

Rut: 69.191.600- 6

Domicilio: AVDA B O HIGGINS 483, PUCON

Por atención profesional:

ESTADO PAGO CORRESPONDIENTE AL 35% AVANCE CONSULTORIA	1.400.000
INGRESOS PROPIOS	
Total Honorarios \$:	1.400.000
10 % Impo. Retenido:	140.000
Total:	1.260.000

Fecha / Hora Emisión: 29/06/2009 22:17



0929392000142603F955

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11200906292225

Fecha / Hora Impresión: 29/06/2009 22:25



## **PRIMER INFORME.-**

### **Introducción.**

El presente informe de servicios profesionales en el área de ingresos municipales, corresponde a informe parcial que muestra el avance logrado en la consultoría y que permitirá reforzar algunos aspectos del trabajo que habitualmente realizan sus funcionarios en los aspectos vinculados a patentes de alcoholes y propaganda comercial.

Nuestra propuesta de servicios profesionales está planteada desde la necesidad de la IM de Pucón para contar con elementos en materia de generación de ingresos municipales en cuanto a la determinación de procedimientos, aplicación de requisitos, estudio de ciertas normas comunales y su actualización, como las señaladas a este primer informe, así como la capacitación del personal vinculado a la fiscalización de recursos, que en definitiva puedan significar un antecedente válido para la toma de decisiones en materia de administración financiera local.

### **En Cuanto a los productos relativos a este Primer Informe:**

#### **- Objetivos y Productos Ofrecidos.**

- Se ha planteado una propuesta con la correspondiente definición de requisitos en materia de otorgación de patentes y permisos municipales, específicamente para el proceso de renovación de las autorizaciones en materia de patentes de alcoholes de acuerdo al artículo 65 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Esta propuesta permitirá dar claridad a los contribuyentes interesados en realizar actividades económicas en la comuna respecto de la tramitación de permisos.
- Elaboración de un diagnóstico del actual rol de patentes de alcoholes de la comuna así como un análisis, desde el punto de vista jurídico, del reglamento comunal de alcoholes de acuerdo a la ley 19925. En esta parte además del diagnóstico hay una propuesta de criterios para la intervención y de reglamentación.
- Desarrollo de una Jornada de Capacitación a un equipo de funcionarios que podrán realizar la Inspección Municipal desde una perspectiva de gestión del municipio en terreno, en una Unidad Gerencial de Servicios Hacia la Comunidad, lo que les permitirá actuar dentro del campo normativo respecto de situaciones vinculadas a ingresos y a gastos que actualmente realiza el municipio, protegiendo en terreno los intereses del municipio de una forma eficaz.

Estos objetivos señalados para el primer informe permitirán a la organización municipal contar con antecedentes válidos en el proceso de toma de decisiones actual y antes de la

entrada en operaciones de la próxima temporada estival, permitiéndole adoptar con la debida antelación las medidas que estime pertinentes.

#### **Proceso Metodológico.**

Para el desarrollo de las actividades mencionadas se dispuso de personal que procedió en terreno a revisar los expedientes de los contribuyentes de patentes de alcoholes de acuerdo al rol comunal, instalando a un profesional auditor y a una experta administrativa bajo la supervisión de un profesional abogado de trayectoria en el área financiera - presupuestaria y de control de gestión.

El plazo de ejecución de este diagnóstico comenzó el día 22 de Mayo de 2009, y consideró la realización de actividades paralelas como la preparación de una jornada de capacitación a personas con alguna condición para implementar la Unidad de Servicios Hacia la Comunidad. Esta jornada consideró la participación de los funcionarios que a continuación se mencionan a quienes se les entregó una carpeta con antecedentes de la propuesta y una metodología base para iniciar su trabajo.

Las coordinaciones de las actividades se han desarrollado a través de la Sra. Administradora Municipal.

#### **Instrumentos Asociados a este Informe.-**

A.- En materia de Patentes Municipales: contiene la determinación de procedimientos tipo, con sus requisitos, plazos y mecanismos de otorgación.

- Diagnóstico con las principales observaciones encontradas en la revisión en los aspectos normativo y financiero, así como documental, por cada rol de alcoholes.
- Documento que contiene la recopilación de las modificaciones a la Ordenanza de Derechos Municipales vigentes, en materia de propaganda conforme la ley 20.280.

B.- Informe de la capacitación realizada al equipo de inspección municipal.

#### **Boleta de Honorarios.-**

Conforme la propuesta de servicios, a esta etapa corresponde el pago del 35% del valor total del contrato, por lo que se acompaña boleta de honorarios N°166, por la suma de \$1.400.000.-, impuestos incluidos.

**Oscar A. Albornoz Torres**

**Temuco, 30 Junio de 2009.**

**ANEXOS.-**

**A.- PATENTES MUNICIPALES.-**

Determinación de procedimientos tipo, con sus requisitos, plazos y mecanismos de otorgación.

En reuniones de trabajo se ha procedido a levantar los procesos de otorgación de patentes, según las carpetas anexas, sus requisitos, plazos y mecanismos de otorgación.

Para los específicos fines de este informe, y de acuerdo a reunión de Concejo Municipal del día lunes 23 de Junio de 2009, se presenta lo siguiente:

**Norma LOCM, Art 65 letra ñ): “El Alcalde requerirá acuerdo del Concejo para Otorgar, Renovar, Caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.”**

Para poder hacer aplicación de esta norma por la alcaldía y Concejo se ha procedido a revisar el rol actual de patentes, entendiéndose por tal la nómina de contribuyentes que se encuentran registrados como vigentes de actividad económica de alcoholes, con sus respectivas carpetas de antecedentes totalmente tramitadas y con los documentos de respaldo que debían estar contenidos en los respectivos expedientes.

**Nómina Patentes con Observaciones agrupadas por Rubros:**

ROL	CONTRIBUYENTE	CLASIFICACION	OBSERVACION
40222		H-1	
40213		H-1	
40045		F-1	
40005		F-1	
40449		C-1	
40450		C-1	
40409		C-1	
40410		C-1	
40201		H-1	

40226		B-1	
40412		C-1	
40413		C-1	
40462		C-1	
40463		C-1	
40140		H-1	
40453		C-1	
40454		C-1	
40499		C-1	
40500		C-1	
40432		C-1	
40433		C-1	
40274		C-1	
40334		C-1	
40136		C-1	
40076		C-1	
40056		C-1	
40028		A-1	
40406		C-1	
40407		C-1	
40014		B-1	
40016		A-1	
40420		P-1	
40109		H-1	
40238		C-1	

40342		C-1	
40253		C-1	
40338		C-1	
40007		P-1	
40317		C-1	
40464		C-1	
40297		H-1	
40031		C-1	
40017		F-1	
40024		B-1	
40192			
40244			
40364			
40365			
40245			
40341		C-1	
40023		B-1	
40128		D-1	
40079		C-1	

En cuanto a las patentes con Observaciones es posible clasificarlas en Graves y otras como leves, entendiendo por estas últimas a alguna deficiencia administrativa que en la actualidad no permite verificar el cumplimiento de algún requisito o por ser otorgadas de antigua data, a lo menos desde hace más de diez años a la fecha. Para las patentes con Observaciones Graves entendemos que se trata de alguna deficiencia de otorgación que transgrede alguna norma esencial como la correspondiente a la Ley General de Urbanismo o a la Ley de Microempresas Familiares o a normas civiles como las relativas a la propiedad de los establecimientos.

Las patentes **marcadas** son Observaciones Graves y sin marcar las observaciones leves.

Las patentes no incluidas en esta nómina no tienen observaciones de carácter normativo

## B.- PROPAGANDA.

Documento que contiene la recopilación de las modificaciones a la Ordenanza de Derechos Municipales vigentes, en materia de propaganda conforme la ley 20.280.

La fuente legal es la ley 20280, que modifica el artículo 41 N°5 de la ley de rentas municipales que queda definida de la siguiente manera: **“Los permisos que se otorgan para la instalación de publicidad en la vía pública, o que sea oída o vista desde la misma, en conformidad a la Ordenanza Local de Propaganda y Publicidad. El valor correspondiente a este permiso se pagará anualmente, según lo establecido en la respectiva Ordenanza Local. En todo caso, los municipios no podrán cobrar por tales permisos cuando se trate de publicidad que sólo dé a conocer el giro de un establecimiento y se encuentre adosada a la o las edificaciones donde se realiza la actividad propia del giro.....”**

Por otra parte la actual Ordenanza de Derechos Municipales de Pucón, en la parte relativa a propaganda No considera aquella propaganda adosada a los establecimientos comerciales o que pueda ser vista u oída desde la vía pública, en razón de que no había norma que autorizara su cobro hasta la ley 20.280.

De esta forma, y por aplicación de lo dispuesto en el 42 inciso tercero de la Ley de Rentas Municipales en cuanto permite que tratándose de servicios nuevos sea posible publicar en cualquier época, comenzando a regir a partir del 1º día del mes siguiente al de su publicación.

Para el establecimiento de la tasa o impuesto por este concepto se ha tenido en referencia la propaganda similar en las comunas de Villarrica, Viña del Mar, La Serena e Iquique.

COMUNA	ARTICULO	MONTO UTM
LA SERENA	<b>14.b)</b> - Los Letreros Adosados pagarán los siguientes derechos anualmente, según el tramo de m <sup>2</sup> en que se encuentren : a) 0 - 2,5 m <sup>2</sup> b) 2,5 o más m <sup>2</sup> En zona típica no se autorizará la instalación de letreros de más de 2,5 m <sup>2</sup> de superficie.	a)0,3 (x unidad) b)0,20 (x mt. o fracción mt2)
	<b>14 a).</b> - Los Letreros Instalados en Marquesina pagarán los siguientes derechos : a)Saliente Inferior a 0,5 mt. medidos desde el plano de	a) 2, por metro anual

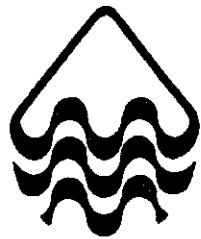
	la construcción , anual, por m2. b) Entre 0,51 mt. y 1.00 mt. anual, por m2. c) Sobre 1.00 mt. anual, x m2.	b) 2,5 x mt2 anual c) 3 x mt2 anual
VIÑA DEL MAR	Art. 7.- PUBLICIDAD colocada Permanente en los locales comerciales o establecimientos y que se pagará conjuntamente con la patente. Distingue para centro, ferias y cierres..., por metro o fracción de metro, anual. a)Centro Luminosa, b)Centro No Luminosa c)Centro Iluminada.	a) 0,20 b) 0,40 c) 0,20
IQUIQUE	Art. 9°.- Toda propaganda que se realice en la vía pública o que sea vista u oída desde la misma, pagará los siguientes derechos municipales, sin perjuicio de la autorización de la Dirección de obras Municipales como obra menor, y de los derechos que corresponda pagar por el uso de bien nacional de uso público en caso de corresponder: a.1.- Letreros, carteles o avisos de Neón, letreros con publicidad mediante pantalla digital, de cristal líquido o similares, por metro cuadrado o fracción a.2.- Letreros, carteles o avisos luminosos por metro cuadrado o fracción a.3.- Letreros, carteles, avisos no luminosos o avisos iluminado, x mt2 o fracción a.4.- Propaganda No Luminosa Mural x m2. o Fracción,	a.1) 0,40 UTM a.2) 0,56 UTM a.3) 2 UTM a.4) 1 UTM
VILLARRICA	Propaganda por metro cuadrado a fracción, anual	0,14 UTM

**"Aprobar la Modificación a la Ordenanza Municipal de Pucón, en su Título IX Materias Municipales relativas a Concesiones y Permisos, Párrafo Primero De las Obligaciones Relativos a la Promoción y Publicidad, agregando un artículo 74 bis del siguiente tenor:**

***"Artículo 74 Bis: Instalación de publicidad en la vía pública, o que sea oída o vista desde la misma, pagarán anualmente un permiso de cobro semestral en las respectivas patentes municipales, por cada metro cuadrado o fracción, el equivalente a ..... UTM.***

***Estos permisos cuando se instalen en los establecimientos comerciales deberán respetar la normativa municipal en cuanto a dimensiones, estética y contaminación visual general, lo que será fiscalizado por personal del municipio y Carabineros."***

La Propuesta de esta Consultoría es de cobrar por cada metro o fracción instalado y levantado desde cada establecimiento por los funcionarios, para el presente año de 0,40 UTM anual.



**DECRETO N° 912 /**

**VISTOS:** 27 MAY 2009

1.- La Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República.

2.- La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

4.- La Ley 20285, sobre Transparencia.

5.- El Decreto Supremo N° 13 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, de fecha 13.04.2009 que reglamenta la aplicación de la ley 20.285 sobre Transparencia.

6.- El Reglamento de la Ley 19.886, publicado en el Diario Oficial el 24.09.04.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2461 de fecha 15.12.2008, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para 2009 y sus modificaciones vigentes.

8.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. Nro. 1, de 2006, Interior.

## CONSIDERANDO :

1.- Que, de acuerdo al artículo 8 letra g, de la Ley N° 19.886 sobre compras públicas es procedente la compra o trato directo cuando, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, existan circunstancias o características del contrato que hacen indispensable recurrir al trato o contratación directa, tal como es el caso de una asesoría o consultoría sobre materias financieras y legales relacionadas a los ingresos propios del municipio, que deben ser estudiados y analizados a la brevedad debiendo tener claridad la nueva administración respecto de las líneas de financiamiento de las operaciones del municipio, incluida la autorización que deberá otorgarse a las patentes de alcoholes en el periodo de Julio 2009 a Junio 2010; por lo que resulta aplicable la norma señalada al tenor del artículo 10 letra f) del DS 250/2004, Reglamento de la ley de compras , debiendo recurrir a un proveedor determinado en razón que la confianza y seguridad derivada de su experiencia comprobada en el área de la consultoría, ingresos municipales y que se ha definido en un programa de trabajo anexo, que por la naturaleza de la negociación, hacen indispensable acudir al trato o contratación directa, contratando los Servicios del Consultor Oscar Albornoz Torres, Abogado y Contador Público Auditor, lo que permitirá al municipio contar con antecedentes financieros fundados sobre las materias contratadas.

## DECRETO :

1.- Autorícese la compra o contratación directa, para desarrollar la consultoría a los Ingresos Municipales de acuerdo a Programa de Trabajo adjunto a esta resolución la que se entenderá parte de ella.

2.- Gírese orden de compra a nombre de **Oscar Albornoz Torres**, Abogado, Rut N° **.....**, por un monto de \$4.000.000.- (cuatro millones pesos) como suma única y total impuestos incluidos.

3.- Infórmese en el Sistema de Compras, [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) . dentro de las 24 horas siguientes de dictada esta resolución y publíquese en el portal de esta municipalidad de conformidad a la ley de transparencia.

4.- La unidad Asesoría Jurídica procederá a la redacción del contrato de prestación de servicios una vez emitida la orden de compra respectiva.

5.- Impútese el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, a la cuenta 31.01.002 "Consultorías", del presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y  
ARCHIVESE.**

*Justicia*  
**GLADIOLA E. MATUS PANGUILEF**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Vº Bº* **CONTROL**

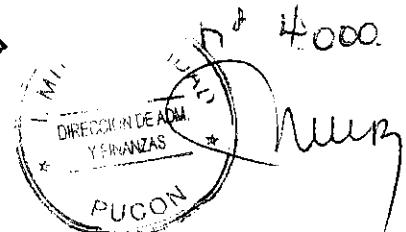
**EEMB/GEMP/MVRA/mac.**

**Distribución:**

- Alcaldía
- Administración Municipal.
- Unidad de Control Interno.
- Dirección de Adm. y Finanzas ✓
- Archivo.

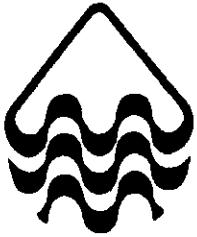
*Pedro S. Martín López*  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

*31/01/002*



**Pucon**

Av. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293094 Fax (45) 293085 e-mail : pucon@munitel.cl



## CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 19 días del mes de Mayo de 2009, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa Titular Doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, Cédula de Identidad N° **07.914.625-0**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra Don **Oscar Albornoz Torres, Abogado y Contador Auditor**, Cédula de Identidad Nro. **[REDACTED]** convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

**PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a don **Oscar Albornoz Torres, Abogado y Contador Auditor**, realizar las siguientes funciones:

1.- Permitir a la IM de Pucón contar con una propuesta y definición de requisitos en materia de otorgación de patentes y permisos municipales que permita dar claridad a los contribuyentes interesados en realizar actividades económicas en la comuna respecto de la tramitación de permisos.

2.- Elaborar un diagnóstico del actual rol de patentes de alcoholes de la comuna así como un análisis, desde el punto de vista jurídico, del actual reglamento comunal de alcoholes de acuerdo a la ley 19925.

3.- Elaborar con los equipos municipales pertinentes una agenda de trabajo para la explotación de áridos en Pucón, que le permita administrar este recurso separada o conjuntamente con la intercomuna Pucón – Curarrehue – Villarrica.

4.- Elaborar una recopilación de los antecedentes asociados a la Ordenanza de Derechos Municipales, que permita a los funcionarios tener una claro respaldo de los diferentes giros que se realizan en materia de actividad económica, desde la base del antecedente normativo que en su oportunidad se aprobó por el Concejo Municipal.

5.- Desarrollar la capacitación al equipo de inspección municipal que les permita actuar dentro del campo normativo de una manera eficaz a los intereses del municipio, resguardando sus intereses en materia de ingresos.

Estos objetivos particulares permitirán a la municipalidad contar con antecedentes válidos para la toma de decisiones en materia de patentes y antes de la próxima temporada estival, permitiéndole adoptar con la debida antelación las decisiones que sean pertinentes a una eficaz gestión financiera.

- SEGUNDO** : Para los servicios mencionados, la municipalidad pagará a Don **Oscar Albornoz Torres**, por concepto de honorarios la suma de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), brutos contra boletas de honorarios.
- TERCERO** : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la Renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la municipalidad y enterado en tesorería general de la república oportunamente.
- CUARTO** : Se deja en esta instancia expresa constancia que la celebración del convenio de honorarios en conforme al Art. 4º de la ley 18.883 "Estatuto administrativo para funcionarios municipales" y, no se regirá en presente contrato de honorarios por el código de trabajo en conformidad del Art. 1º, ya que dichos normas no son aplicables a organismos centralizados y descentralizados.
- QUINTO** : Con todo, el presente convenio deberá aprobarse, mediante decreto alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia
- SEXTO** : Don **Oscar Albornoz Torres**, en su carácter de Consultor, declara que presta sus servicios sin estar afecto a las prohibiciones y disposiciones dadas en los Art. 13 y 22 de la ley 19.842 publicada en el diario oficial el 7 de diciembre del año 2002 y Art. 42 de la ley 18.695 ley orgánica Constitucionales de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativas.
- SEPTIMO** : El presente convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la municipalidad de Pucón.

Para constancia firman:

OSCAR ALBORNOZ TORRES  
R.U.T. [REDACTED]



EDITA E. MANSILLA BARRIA  
ALCALDESA

Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

**Pucón**  
[REDACTED]

Av. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293094 Fax (45) 293085 e-mail : pucon@munitel.cl

**Sra**

**Edita Mansilla**

**Alcaldesa I. M de Pucón.**

**Presente.-**

**De Nuestra Consideración:**

Por medio de la presente venimos en materializar oferta de servicios profesionales en el área de ingresos municipales, que permitirá a esa corporación municipal reforzar algunos aspectos del trabajo que habitualmente realizan sus funcionarios en los aspectos que a continuación se mencionan:

**“Propuesta de Servicios.**

**Introducción.**

Nuestra propuesta de servicios profesionales se plantea desde la necesidad de la IM de Pucón para contar con elementos en materia de generación de ingresos municipales en cuanto a la determinación de procedimientos, aplicación de requisitos, estudio de ciertas normas comunales y su actualización, así como la capacitación del personal vinculado a la fiscalización de recursos, que en definitiva puedan significar un antecedente válido para la toma de decisiones en materia de administración financiera local.

**Objetivos y Productos Ofrecidos.**

1.-Permitir a la IM de Pucón contar con una propuesta y definición de requisitos en materia de otorgación de patentes y permisos municipales que permita dar claridad a los contribuyentes interesados en realizar actividades económicas en la comuna respecto de la tramitación de permisos.

2.- Elaborar un diagnóstico del actual rol de patentes de alcoholes de la comuna así como un análisis, desde el punto de vista jurídico, del actual reglamento comunal de alcoholes de acuerdo a la ley 19925.

3.- Elaborar con los equipos municipales pertinentes una agenda de trabajo para la explotación de áridos en Pucón, que le permita administrar este recurso separada o conjuntamente con la intercomuna Pucón – Curarrehue – Villarrica.

4.- Elaborar una recopilación de los antecedentes asociados a la Ordenanza de Derechos Municipales, que permita a los funcionarios tener una claro respaldo de los diferentes giros que realizan en materia de actividad económica, desde la base del antecedente normativo que en su oportunidad se aprobó por el Concejo Municipal.

5.- Desarrollar la capacitación al equipo de inspección municipal que les permita actuar dentro del campo normativo de una manera eficaz a los intereses del municipio, resguardando sus intereses en materia de ingresos.

Estos objetivos particulares permitirán a la municipalidad contar con antecedentes válidos en el transcurso del presente y antes de la entrada de la próxima temporada estival, permitiéndole adoptar con la debida antelación las decisiones que sean pertinentes a una eficaz gestión financiera.

### **Metodología.**

Para el desarrollo de los servicios ofrecidos nuestra empresa dispone de personal del área normativa, presupuestaria - financiera y de control de gestión municipal que le dará seguridad a la IM de Pucón en cuanto a la consecución de los objetivos planteados y sus resultados.

Para ello se dispone de los servicios de un profesional abogado y contador público y auditor con veinte años de experiencia en el área municipal que desarrollará las labores de diseño, elaboración y estudio normativo así como la capacitación funcional. El profesional que prestará los servicios es Oscar Albornoz Torres, pudiendo la empresa reemplazarlo por otro profesional de similares características, previa aprobación del municipio.

3.-) Confendrá el estudio a la actual ordenanza de áridos de la comuna y la determinación con los profesionales de la municipalidad de una agenda de trabajo que permita al municipio elaborar posteriormente un catastro de los puntos geográficos que constituyen o podrían constituir los elementos de las bases económicas de cálculo de impuestos o derechos por este concepto. El Informe contendrá una propuesta de Ordenanza de Áridos en cuanto ello sea necesario.

4.-) Documento que contenga la recopilación de las modificaciones a la Ordenanza de Derechos Municipales vigentes.

5.-) Informe de la capacitación realizada al equipo de inspección municipal.

#### **Valor de los Servicios:**

El valor de los servicios es la suma de \$4.000.000.- , impuestos incluidos valor calculado al momento de la adjudicación del contrato.

Este valor será pagado por medio de dos estados, uno al momento de entregarse el Informe Parcial por el 35% del valor y el saldo luego de recepcionado el Informe Final.

En ambos casos contra presentación de boleta de honorarios/factura debidamente visada por la Unidad de Control Interno del municipio o por quien tenga la responsabilidad de recepcionar los servicios.

Esperando que nuestra propuesta tenga una favorable acogida, le saluda atentamente

**OSCAR ALBORNOZ TORRES**

**Temuco, Abril de 2009.**

Además se dispondrá de un técnico del área contable que se destinará al trabajo en terreno diariamente en las dependencias de la municipalidad.

El plazo de ejecución de los servicios es de siete semanas, destinándose la última semana a la elaboración de los informes técnicos finales. Estos plazos se precisarán con la entrega de Carta Gantt dentro de tercer día de adjudicado el contrato.

La ejecución de estos trabajos importan la realización de una jornada de coordinación una vez adjudicado el contrato, de la entrega de los antecedentes asociados a cada uno de los productos ofrecidos, la disposición de una oficina al interior del municipio donde se pueda revisar toda la documentación de respaldo, y la asistencia a las jornadas de trabajo que se calendaricen.

Se requerirá eventualmente contar con la asistencia un inspector municipal para la verificación en terreno de algunos hechos.

Se adjunta currículo del profesional.

#### **Informes.-**

Para la entrega de los trabajos ofrecidos se presentarán dos informes:

- Uno Parcial, de avance luego de tres semanas de iniciados los trabajos, que dará origen al pago del 35% del valor.
- Un Informe Final luego de transcurridas las siete semanas desde la fecha de la celebración de reunión de coordinación.

#### **Contenido de los Informes por producto ofrecido:**

- 1.-) Patentes Municipales: contendrá la determinación de procedimientos tipo, con sus requisitos, plazos y mecanismos de otorgación.
- 2.-) Diagnóstico con las principales observaciones encontradas en la revisión en los aspectos normativo y financiero, así como documental, por cada rol de alcoholos.